

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000709

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00586

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección : .		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 03/09/2025	Moneda : S/.
Concepto : SERVICIO DE ELABORACION DE DIAGNOSTICO DE PATRIMONIO CULTURAL PARA LA META 18		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100444187	SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE PATRIMONIO CULTURAL	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

**ANEXO 14**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**Señores:**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....  
**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico .....o a mi domicilio sito en .....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) : .....

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA : .....

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**

<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	
<b>ÁREA USUARIA:</b>	<b>ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN NODO CUSCO CHINCHERO</b>
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	<b>C0094 – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	<b>SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL ÁMBITO DEL NODO CUSCO CHINCHERO Y ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL AICC; COMPLEMENTADO DE LA ELABORACIÓN DE FORMATOS 5-A INVIERTE.PE Y FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES/ACCIONES.</b>
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
<p>El Gobierno Regional Cusco, considerando el proceso de construcción y posterior operación del Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco; diseña una estrategia de intervención integral, como herramienta de planificación, priorización de intervenciones con la identificación de los estudios, programas y proyectos; que permitan enfrentar desde el Estado organizado en sus tres niveles de gobierno, los impactos multidimensionales; por lo que tiene previsto implementar el diagnóstico de la realidad y del patrimonio cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero; siendo necesario contar con la supervisión y posterior desarrollo a nivel de idea y conceptualización de las principales acciones estratégicas priorizadas.</p>	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<p>Plan COPESCO requiere contratar los servicios de un especialista para el seguimiento y supervisión del diagnóstico del patrimonio cultural considerando los posibles efectos derivados de la construcción y operación del AICC, con particular atención en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero; así como proponer la formulación de fichas técnicas en el marco del INVIERTE PE y gestión del Estado.</p>	
<b>1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el cumplimiento de los alcances, objetivos y condiciones contractuales previstas en el estudio del diagnóstico de la gestión del patrimonio cultural vinculado al Nodo Cusco Chinchero.</li> <li>• Analizar y desarrollar las propuestas prioritarias de intervención a nivel de proyecto de inversión y actividades según niveles de competencia y arreglos institucionales para su ejecución.</li> </ul>	
<b>III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>	
<p>Los alcances del servicio basados en los objetivos indicados no son limitativos; el proveedor, para cumplir con los objetivos del servicio, podrá ampliar o profundizar, pero no reducirlos, siendo responsable del seguimiento y supervisión según Términos de Referencia y Plan de Trabajo aprobados con las siguientes responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión, evaluación e informe de los alcances del contrato, términos de referencia, plan de trabajo y marco normativo de la consultoría a supervisar.</li> <li>• Seguimiento y verificación al cumplimiento de las condiciones contractuales en la utilización e implementación de acciones, recursos ofertados y cumplimiento de plazos de las actividades programadas y entrega de productos.</li> <li>• Evaluación del cumplimiento técnico metodológico de los procesos y fases del diagnóstico, convalidando de corresponder los resultados intermedios del estudio y el informe detallado del producto final materia de supervisión.</li> <li>• Preparación sustentada de propuestas de actividades e ideas de proyecto prioritarias derivadas del diagnóstico con:</li> </ul>	

- Elaboración de Formatos N° 05-A: REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN debe considerar la aplicación de las normatividad, Anexos y Formatos, Metodologías general y específica así como las aplicaciones informáticas (Indicadores de Brechas) y lo que corresponda para su formulación.
- Elaboración de notas conceptuales de actividades prioritarias derivadas de las conclusiones del diagnóstico, definiendo el marco normativo, alcance, competencias y de corresponder precisión de los arreglos institucionales.

### 3.1. Actividades

Las actividades a desarrollar en la supervisión y seguimiento de la consultoría principal tienen como mínimo son las siguientes:

- a) Desarrollar la evaluación e informe de los instrumentos básicos de modelamiento de la Consultoría sustentando el fundamento en la finalidad pública, objetivo general y objetivos específicos del diagnóstico
- b) Emitir el informe de evaluación de conformidad u observaciones sobrevinientes de ser necesario a los productos, señalando y sustentando el curso de acción contractual dentro de los plazos establecidos.
- c) Elaboración del informe de evaluación de conformidad a los productos y el Informe Final señalando y sustentando el curso de acción contractual a seguir dentro de los plazos establecidos
- d) Verificar la presentación y entrega en las condiciones establecidas para cada producto con las firmas de los profesionales responsables, cumplimiento de contenidos mínimos desarrollados, número de ejemplares debidamente organizados, Anexos:
  - Data fuente de información
  - Base de Información: Formatos, actas, fichas
  - Base de Información: Documentos de gestión, planes y cartografía, mapas.
  - Registro de Imágenes Graficas: fotografías, videos y otras.
- e) Reportar de acuerdo con las necesidades y/o periódicamente el desarrollo del servicio proponiendo de ser el caso, acciones correctivas para mejorar la gestión.
- f) Implementar mecanismos de coordinación para priorizar la formulación de las propuestas de ideas de proyecto y actividades derivadas del diagnóstico.
- g) Coordinar las acciones técnico administrativas necesarias para el cumplimiento del servicio y las coordinaciones con el Comité Consultivo y Grupos Técnicos de trabajo vinculados a la gestión del patrimonio cultural.

### 3.2. Normas técnicas.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura

### DEL PATRIMONIO CULTURAL DE NACION

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y su Reglamento DS. N° 011-2006-ED, modificado por D.S. N° 008-2024-MC.
- Ley N° 31770, Ley modificatoria de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Legislativo N° 1360, que precisa las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura
- Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional

de Cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles

- Ley N° 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del Perú.
- Ley N° 29164, Ley de promoción del desarrollo sostenible de servicios turísticos en los bienes inmuebles, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 25790, que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado.
- Código Penal (Art. 186°, 189°, 204°, 206° (modificado por la Ley N° 30556), Título VIII Delitos contra el patrimonio cultural.
- Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED, declaran de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional.
- reconocido en el Convenio 169 de la OIT.
- Decreto Legislativo N° 1680; Decreto Legislativo que Establece el Diagnóstico Arqueológico de Superficie.
- D.S. 011-2022-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- D.S. 004-2025-MC, Modifica el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; para implementar el **Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS)**
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29785, Ley de Derecho a la consulta previa de los Pueblos Indígenas u originarios,

#### NORMATIVIDAD GENERAL DE APLICACIÓN

- Ley N° 29664, Ley General del Sistema Nacional de Gestión de Riegos de Desastres.
- Ordenanza Regional N 239-2023-CR/GR CUSCO, Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033 PDRC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### 3.3. Seguros

El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud (SCTR Salud) para el personal que realizará labores bajo la presente orden de servicio. Este seguro deberá incluir, como mínimo, cobertura total frente a accidentes laborales y otros riesgos relacionados. La presentación del SCTR Salud vigente será requisito para el perfeccionamiento de la orden de servicio. Asimismo, la renovación periódica y oportuna del seguro será de exclusiva responsabilidad del contratista.

#### IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS (obligatorio)

Suma Alzada

#### V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (De corresponder)

### 5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

## VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**6.1. Lugar:** El servicio se desarrollará en el ámbito de estudio definido en la "Estrategia de Intervención en el Nodo Cusco Chinchero y ámbito de influencia AICC", para coordinaciones con el Equipo Técnico en la sede Institucional del Plan COPESCO, Plaza Tupac Amaru S/N, 3er nivel Oficina Nodo Cusco Chinchero.

**6.2. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del servicio será de cincuenta (50) días calendario, conforme al siguiente detalle:

- **Primer Entregable:** a los 05 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación y entrega del PRIMER PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero"
- **Segundo Entregable:** a los 05 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación y entrega del SEGUNDO PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero"
- **Tercer Entregable:** a los 05 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación y entrega del TERCER PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero"
- **Cuarto Entregable:** a los 05 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación y entrega del CUARTO PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero"
- **Quinto Entregable:** a los 30 días calendarios computados a partir del día siguiente del informe de conformidad al CUARTO PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero"

## VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. OTRAS OBLIGACIONES

#### 7.1.1. Otras obligaciones del contratista

La prestación del servicio se realizará a todo costo, por lo que el contratista deberá proveer todos los recursos para su ejecución.

El contratista será responsable de contar con el equipo de cómputo que reúna las características técnicas necesarias para el adecuado y eficiente desarrollo de sus labores, así como con el software Office Professional y otros programas que demande su especialidad, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las metas previstas.

Asimismo, el contratista será responsable de que su personal cuente, a su propio costo, con el equipo de protección personal necesario (calzado adecuado, ropa, lentes, casco, guantes, entre otros) para la correcta y segura ejecución de los trabajos de campo, siendo además responsable de verificar permanentemente el cumplimiento de estas disposiciones.

Para el perfeccionamiento de la orden de servicio, el personal asignado deberá contar con un examen médico ocupacional vigente, que acredite la condición de APTO o APTO CON RESTRICCIONES, siempre que estas sean compatibles con las funciones del puesto a desempeñar. La gestión, ejecución y costos asociados a dicho examen serán de exclusiva responsabilidad del contratista



### 7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad deberá proveer lo siguiente:

- Documento "Estrategias de intervención en el Nodo Cusco Chinchero y ámbito de influencia AICC"
- Los productos entregables correspondientes a cada fase del consultor, para su respectiva evaluación por parte del Supervisor.
- Ambientes u oficinas para reuniones y desarrollo de actividades.
- Las gestiones y trámites correspondientes a nivel interinstitucional.

### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: (de corresponder)

El prestador del servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con RUC activo y Habido
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado
- Contar con RNP – Servicios.

#### 8.1. PERSONAL (De corresponder)

Se requiere 01 profesional con el siguiente perfil:

##### 8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

Título profesional universitario en arquitectura, arqueología u otra afin con calificaciones para abordar la gestión del patrimonio cultural.

##### 8.1.2. Experiencia:

- **Experiencia General:**

Contar con experiencia mínima de 05 años en el ejercicio de la profesión, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

- **Experiencia Específica:**

Contar con experiencia mínima de 03 años con responsabilidad y/o participación en la formulación de estudios, planes de desarrollo, investigaciones u otras relacionadas ámbito de del patrimonio cultural, en proyectos, estudios o actividades., se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

**NOTA:** Los documentos indicados, deberán ser presentados al momento de la cotización.



**IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

ENTREGABLES	CONTENIDOS DE LOS ENTREGABLES O PRODUCTOS	PLAZO DE EVALUACION DE LA SUPERVISION
<b>1er Entregable Supervisor</b>	a) Informe de interpretación de la consultoría y presentación del plan de trabajo metodológico de la supervisión. b) Informe de evaluación y/o emisión de la conformidad del PRIMER PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero" y lo establecido en los TDR.	A los 05 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación y entrega del PRIMER PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero"
<b>2do Entregable Supervisor</b>	c) Informe del seguimiento y monitoreo al desarrollo del SEGUNDO PRODUCTO de la consultoría principal (diagnóstico), Nodo Cusco Chinchero del Plan COPESCO dentro del plazo establecido para la elaboración de dicho producto. (*) d) Informe de evaluación y/o emisión de la conformidad del SEGUNDO PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero" y lo establecido en los TDR.	A los 05 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación y entrega del SEGUNDO PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero"
<b>3er Entregable Supervisor</b>	e) Informe del seguimiento y monitoreo al desarrollo del TERCER PRODUCTO de la consultoría principal, dentro del plazo establecido para la elaboración de dicho producto. (*) f) Informe de evaluación y/o emisión de la conformidad del TERCER PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero" y lo establecido en los TDR.	A los 05 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación y entrega del TERCER PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero"
<b>4to. Entregable Supervisor</b>	a) Informe del seguimiento y monitoreo al desarrollo del CUARTO PRODUCTO de la consultoría principal, dentro del plazo establecido para la elaboración de dicho producto. (*) b) Informe de evaluación y/o emisión de la conformidad del CUARTO PRODUCTO de Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero" y lo establecido en los TDR.	A los 05 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación y entrega del CUARTO PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero"
<b>5to. Entregable Supervisor</b>	c) Formulación de nota técnica y/o ficha de proyecto del eje patrimonio cultural.	A los 30 días calendarios computados a partir del día siguiente del informe de conformidad al CUARTO PRODUCTO de la Consultoría: "Diagnostico del Patrimonio Cultural en el ámbito del Nodo Cusco Chinchero"

- (\*) Los informes de seguimiento y monitoreo no son limitativos en número y podrán ser requeridos en mayor cantidad si la situación lo exige.
- En el caso de que el entregable contenga observaciones, el plazo para la evaluación del levantamiento de observaciones por parte del supervisor será de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.

**Características y/o Condiciones relevantes para cumplir con los entregables**

Es necesario que el Proveedor presente ante el Nodo Cusco Chinchero a través de mesa de partes de la entidad, lo siguiente:

- 02 (Dos) ejemplares de los entregables debidamente suscritos.
- Documentación relevante, respecto a trámites administrativos, seguimiento de documentos, talleres, etc. entre otros, de la entidad y otras entidades

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador General de la Estrategia Nodo Cusco Chinchero, contando con el informe favorable del Coordinador Técnico y del Responsable de Seguimiento y Supervisión del NODO Cusco Chinchero.



**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**11.1. Forma de pago:** En soles, pagos periódicos, según el siguiente detalle:

PAGO	CONDICION	MONTO
1er.	Informe de conformidad de la Coordinación General del Nodo Cusco Chinchero con el cumplimiento del PRIMER ENTREGABLE.	0 %
2do	Informe de conformidad de la Coordinación General del Nodo Cusco Chinchero con el cumplimiento del SEGUNDO ENTREGABLE.	40%
3ero	Informe de conformidad de la Coordinación General del Nodo Cusco Chinchero con el cumplimiento del TERCER ENTREGABLE.	0 %
4to	Informe de conformidad de la Coordinación General del Nodo Cusco Chinchero con el cumplimiento del CUARTO ENTREGABLE.	40%
5to	Informe de conformidad de la Coordinación General del Nodo Cusco Chinchero con informe favorable de la Coordinación Técnica y Responsable de Supervisión y Aprobación de Coordinación General al QUINTO ENTREGABLE.	20%

**11.2. Condiciones de pago:** Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada el contratista debe contar con la siguiente documentación para cada entregable:

- Informe de Conformidad.
- Carta presentada por mesa de partes de la entidad, de los servicios prestados según los términos de referencia.
- Comprobante de pago.
- Carta de Cuenta Interbancaria (CCI)

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, el cual, no deberá ser menor de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XIII. PENALIDADES**

**13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**XIV. GESTIÓN DE RIESGOS**

No se identificaron riesgos.

## XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

## XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

## XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

<b>XIX. ANEXOS</b>
No corresponde.

Firma y Sello Responsable del Área Usuaría

